



Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RONDON – BOYACÁ

Juzgado Promiscuo Municipal de Rondón
Rondón - Boyacá, treinta (30) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF:	Ejecutivo N° . 2022-00052
DEMADANTE:	Nydia Cecilia Arias
DEMANDADO	Tobias Soler Cuervo.
DECISIÓN:	Se requiere al demandado cumpla carga

1/2

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el ejecutado luego de admitida la tacha de falsedad por él propuesta (preservándole sus garantías al debido proceso y derecho de defensa), ha hecho caso omiso al retiro del título valor para adelantar la prueba grafológica pertinente; por tanto, como medida previa a sancionar tal actuar por faltar a la lealtad procesal para con la administración de justicia (numeral 4 artículo 42 CGP), se le requerirá perentoriamente para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, cumpla con la carga procesal impuesta (calenda 16/02/23) y pueda concluirse el trámite enervado; así mismo, explique las razones por las cuales ha desdeñado la labor del Juzgado; en caso contrario, se entenderá que desiste de dicha prueba, y, por sustracción de materia la excepción planteada quedará sin piso jurídico, consecuencia de ello, se dictará auto interlocutorio para seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ Rondón- Boyacá, 31-03-2023. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en ESTADO No. 06 de la misma fecha,</p> <p>RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ SECRETARIA.</p>
